



Divisorio
Radicado Nro. 68001-31-03-007-2020-00172-00

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante mediante correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2023, solicita el emplazamiento del demandado RICARDO JOSE NIÑO PINTO. Para decisión.

Bucaramanga, 25 de mayo de 2023

FREDDY OSPINA
Oficial Mayor

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con el Art. 108 del C.G.P., se ordena el emplazamiento del demandado RICARDO JOSE NIÑO PINTO.

El emplazamiento se surtirá únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, conforme lo estipula el artículo 10 de la ley 2213 d 2022.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en el registro de personas emplazadas. Si el emplazado no comparece se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b40bcc60ab528b23c6fbdae4125f0aeb632e1753d638d504222d7b0f3c7cc821**

Documento generado en 26/05/2023 01:39:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>